



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo establecido mediante Ordenanza Municipal N.º 5968, modificatoria de la Ordenanza Municipal N.º 5314, en su artículo 22, inciso a), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER de manera excepcional y hasta la fecha mencionada en el artículo 1º que la antigüedad de las unidades para ingresar a servicio público de taxi, sea de siete (7) años contados partir de su patentamiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6136.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Valera Pino
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD MALVINENSE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
[Firma]

USHUAIA, 02 ENF 2023

VISTO el expediente electrónico E-12136-2022 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se prorroga el plazo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 5968, modificatoria de su par N° 5314, en el artículo 22, inciso a), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6136 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se prorroga el plazo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 5968, modificatoria de su par N° 5314, en el artículo 22, inciso a), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 13 - 11 / 2023.

u
L

[Firma]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitad y Opl. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
A/C. Sec. GOBIERNO

[Firma]